

Edicto N° 172-20

El Suscrito Secretario Ad Hoc del Juzgado Ejecutor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo, que se le sigue al agente económico **MINI SÚPER JEAN CARLOS N° 2**, con Aviso de Operación N° 4-757-1099-2012-344279, expedido a favor de **JEAN CARLOS LIM NG**, con R.U.C. N° 4-757-1099, DV 7, ubicado en la Provincia de Veraguas, Distrito de Santiago, Corregimiento de Canto Del Llano, urbanización vía San Francisco, entrada Bda. Santa Librada, se ha dictado el Auto N° 2510-2020, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

“JUZGADO EJECUTOR DE LA AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. PANAMÁ, VEINTITRÉS (23) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).

RESUELVE

PRIMERO: Declarar Cancelada la multa de **TRESCIENTOS TREINTA BALBOAS CON 00/100 (B/. 330.00)**, mediante recibo N° **JE-9-01415** de 01 de diciembre de 2020, impuesta al agente económico denominado, **MINI SÚPER JEAN CARLOS N° 2**, con Aviso de Operación N° 4-757-1099-2012-344279, expedido a favor de **JEAN CARLOS LIM NG**, con R.U.C. N° 4-757-1099, DV 7, ubicado en la Provincia de Veraguas, Distrito de Santiago, Corregimiento de Canto Del Llano, urbanización vía San Francisco, entrada Bda. Santa Librada.

SEGUNDO: Se ordena levantar todas las medidas cautelares contempladas en el Auto N° **3944-19 de 18 de diciembre de 2019**.

TERCERO: Ordenar el Cierre y Archivo del expediente **JE-2060-19**

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Ley N° 45 de 31 de octubre de 2007, artículos 1777, siguientes y concordantes del Código Judicial vigente.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE,

(fdo)

Lcda. AURA E. AROSEMENA TENAS
Juez Ejecutor

(fdo)

Lcdo. LUIS A. FERRÁN REAL
Secretario Ad- Hoc
AA/lfr”

Por tanto, a fin de que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, *lunes* (05) de *enero* de dos mil *veintiuno* (2021), a las *9:00* de la *(mañana)*, por el término de cinco (5) días hábiles.



LCDO. LUIS A. FERRÁN REAL
Secretario Ad- Hoc

RV/lfr